

Nuevas medidas apoyo Clase Media

1. Ingreso Familiar de Emergencia Plus

- El único requisito para acceder al beneficio será estar inscrito en el Registro Social de Hogares de forma tal de facilitar el ingreso a familias de clase media que hoy quedan fuera
- Para estos efectos se elimina, a la hora de postular al beneficio, el Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE) y el requisito de vulnerabilidad del RSH.
- A su vez, el Gobierno se compromete a facilitar la inscripción de grupos de beneficiarios que puedan ser reunidos o juntados por los gobiernos locales u otras autoridades con despliegue en terreno.

2. Nuevo tramos subsidio arriendo

- 50.000 subsidios adicionales a los 50.000 ya anunciados el domingo 5/7.
- Nuevo tramo de subsidio de hasta \$250.000 para arriendos de hasta \$600.000
- Plazo de 3 meses, con costo total de US\$ 50 millones.

3. Préstamo Estatal Solidario

- Un 25% del monto solicitado será un subsidio. El restante 75% seguirá siendo contingente al ingreso. Por ejemplo, una familia que accede a un préstamo solidario por el monto máximo de \$650 mil mensuales por 4 meses, lo que significa un préstamo solidario total de \$2.600.000, quedará comprometida a enterar, contingente a su ingreso futuro, \$1.950.000. De esta forma queda liberado del pago de \$650 mil, equivalente a una de las 4 mensualidades recibidas. Para poner esta transferencia directa en perspectiva:
 - i. Para el 80% de aquellos afiliados que no cotizan regularmente (5.250.000 personas o 52% del total de afiliados), esta cifra es mayor que la que obtendrían con el retiro del 10% de sus saldos en sus cuentas individuales.
 - ii. Para trabajadores que se encuentran suspendidos o desempleados y que son beneficiarios de Fondo de Seguro de Cesantía, esta transferencia es mayor que el retiro del 10% en más de la mitad de los casos.
- Para los trabajadores cuenta propia (emprendedores individuales), a efectos de determinar la base de ingresos contra la cual se determina la caída de los mismos, se considera el período base de ingresos entre sept-18 y sept-19.

4. Postergación de cuotas de crédito hipotecario con garantía estatal

- Ampliar de 29 a 89 días el plazo máximo de mora para acceder a la postergación de las cuotas de dividendos hipotecarios por 6 meses. En este caso, el plazo de postergación del dividendo será el plazo residual entre el periodo de mora y los 6 meses planteados.

5. Acuerdo político

El acuerdo no se remite únicamente a ampliar los beneficios para la clase media. Se refiere también a un acuerdo político entre los partidos de CHV de forma tal de generar una articulación político-estratégica fluida que propenda a la unidad y al actuar conjunto entre el Ejecutivo y los parlamentarios.